INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

| | |
|---|---|
| **Expediente:** | |
| **Título:** | PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES. EJERCICIO 2025-2028 |
| **Localidad:** | Nerja |
| **Código CPV:** | 79120000 Servicios de Auditoria |
| **Procedimiento de adjudicación:** | Abierto Simplificado |



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



## INTRODUCCIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas, que formará parte del contrato a formalizar con la Auditoria, tiene la finalidad de definir las condiciones, directrices y criterios técnicos generales que han de servir de base para la realización de los trabajos encargados y concretar la redacción y presentación de los diferentes documentos en los cuales ha de intervenir el Auditor adjudicatario del encargo, para que los trabajos, una vez quede garantizada y asegurada su calidad, coherencia y homogeneidad, puedan ser aceptados y recibidos por FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA (en adelante FPSCN)

## 1.OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de la FPSCN correspondiente al ejercicio. 2024-2027 con posibilidad de dos prórrogas anuales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en particular en el Código de Comercio. Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Ley de Auditoría de Cuentas y su Reglamento correspondiente. Los servicios contratados tendrán como finalidad dar cumplimiento a las exigencias legales y de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir opinión sobre si las cuentas anuales de la FPSCN, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas y aplicadas uniformemente respecto al ejercicio anterior.



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



El servicio objeto del contrato está formado por un solo lote: Servicio de Auditoria de las cuentas anuales de la FPSCN durante 2025-2028 y posibilidad de una prórroga anuales.
Trabajos requeridos: La adjudicataria tendrá como finalidad, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, emitir un informe en el que se expresará si las cuentas anuales auditadas en cada ejercicio económico expresan, en todos sus aspectos significativos los siguientes extremos:

1.- La imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones y, en su caso, de los flujos de efectivo, así como los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio económico 2025.

2.- Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente respecto al ejercicio anterior.

En definitiva, se comprobará que la contabilidad, en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros de la FPSCN, presentan razonablemente su situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Adicionalmente, de acuerdo con lo que disponen las normas técnicas de auditoría, el auditor tiene que expresar en su informe si la información contable que contiene el informe de gestión coincida con las cuentas auditadas.

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

### 2.1 Normativa aplicable



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



La prestación de los trabajos se realizará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), e incluirá las pruebas de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos aplicables para expresar una opinión de auditoría de Cuentas Anuales.

2.2 Alcance de los trabajos de auditoría

En el transcurso de la ejecución de los trabajos de auditoría de diferenciarán las siguientes fases:

a) Fase de planificación.

En esta fase el auditor procederá a establecer los objetivos, el alcance y la metodología a seguir para alcanzar los objetivos. Más concretamente, concretamente, comprenderá la adquisición del conocimiento general de la empresa, de su entorno, la evolución de los circuitos de control interno, la determinación del riesgo de auditoría y, en definitiva, la aplicación de cualquier otro procedimiento que le permita determinar las naturales, el alcance y el momento de ejecución del trabajo a realizar, que se documentará en un programa de trabajo escrito.

La adjudicataria elaborará un programa de trabajo en el que se describan tano la amplitud de las diferentes comprobaciones a realizar, como los procedimientos a aplicar.

El programa de trabajo, que contendrá un calendario de seguimiento de las diferentes fases de ejecución de los trabajos de auditoría, se presentará FPSCN en el plazo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



b) Fase de realización y asistencia.

En esta fase el auditor obtendrá las evidencias suficientes y necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de auditoría, y asistirá en la preparación de la memoria de las cuentas anuales. En determinados casos el auditor podrá considerar conveniente ejecutar una parte del trabajo de auditoría en una fase preliminar o interina, previa al cierre del ejercicio, para realizar su trabajo con mayor eficiencia o para cumplir con el calendario de finalización y entrega de los informes.

c) Fase de cierre y emisión de informes.

El informe de auditoría expresará la opinión del auditor sobre las cuentas anuales, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las normas técnicas de auditoría establecen la obligación del auditor de comunicar a FPSCN las debilidades significativas identificadas en el sistema de control interno en el transcurso de su trabajo y, cuando lo crea oportuno, proponer sugerencias constructivas para mejorar este control, comunicar debilidades no significativas y cualquier otro comentario que considere de interés.

2.3 Alcance de los trabajos de auditorías.

La auditoría objeto de contratación tiene la naturaleza de auditoría financiera, por lo que su finalidad es emitir una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto, que están integradas por:

- El balance de situación.



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



- Las cuentas de pérdidas y ganancias.
- El estado de cambios del patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- La memoria correspondiente al ejercicio anual.
- Liquidación del presupuesto.

Adicionalmente, de acuerdo con lo que disponen las normas técnicas de auditoría, el auditor debe expresar en su informe si la información contable contiene el informe de gestión coincide con la de las cuentas anuales auditadas.

De acuerdo con la legislación vigente el auditor deberá tener en consideración en su informe los eventuales incumplimientos de la normativa aplicable que hubiera comprobado en el transcurso de la realización de su trabajo de auditoría y que, de acuerdo con la norma técnica sobre el concepto de importancia relativa, puedan tener relevancia en la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales.

2.4 Composición y dedicación mínima del equipo de trabajo.

Para la realización de los servicios objeto de esta licitación, y dentro de los plazos que se establecen, la empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento, dispondrá en todo momento de los recursos técnicos y profesionales, auxiliares y otros, suficientes y sin carácter limitativo, para cumplir con el programa comprometido.

Horas de trabajo necesarias: 100
Equipo de trabajo:

- 20 del Socio director.
- 40 del jefe de equipo.
- 40 del auxiliar de equipo



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



2.5 Desarrollo y coordinación de los trabajos de auditoría.

La ejecución de los trabajos de auditoría se llevará a cabo en el domicilio de la FPSCN o en el lugar que sus responsables determinen, con el objeto de favorecer un acceso ágil a la información y documentación que se requiera.
La coordinación y seguimiento de la auditoría por parte de la FPSCN, será ejercida por la persona o personas que ésta designe, y por parte de la adjudicataria, por los miembros del equipo que asimismo designe.

A tal efecto, independientemente de las reuniones programadas con antelación, el responsable de las relaciones con los auditores y los auditores podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las partes lo considere oportuno, en función del desarrollo del trabajo. En particular, pueda afectar significativamente su opinión sobre las cuentas anuales, deberá ser comunicada inmediatamente a estos responsables sin que en ningún caso pueda suponer interferencia en la prestación del servicio ni en los criterios profesionales de los auditores, que gozarán de total independencia.

2.6 Contenido y presentación de los informes.

Los informes a emitir por los auditores serán los siguientes:

- Informe de auditoría de las cuentas anuales de la FPSCN, con el contenido mínimo exigido en la Ley y Reglamento de auditoría de cuentas, y resto de normas técnicas de auditoría.
- Informe o carta de recomendaciones, que dé cumplimiento a la obligación de comunicar las debilidades significativas detectadas por el auditor durante la ejecución de su trabajo, además de propuestas de mejora y otros aspectos que considere de interés.



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



Si el adjudicatario, dentro de la propuesta de mejoras, incluye la elaboración de otros informes, como por ejemplo el informe de control interno, el plazo de entrega será el mismo establecidos para el informe de recomendaciones.

Estos informes se entregarán previamente en borrador, sujeto a revisión, y una vez elevados a definitivos se entregarán tantos ejemplares como requiere la FPSCN. También se facilitará una copia de los informes definitivos en soporte digital.

2.7 Plazos de ejecución de las auditorías y de entrega de los informes

El periodo para la ejecución de los trabajos de auditoría se establece del 1 de octubre al 30 de abril, dentro del cual, los auditores, de común acuerdo con la FPSCN, podrán determinar las fechas más adecuadas.

Los informes provisionales de auditoría se entregarán cantes del 2 de mayo para subsanación del mismo sí fuese necesario y los definitivos de auditoría deberán entregarse antes del 14 de mayo del ejercicio siguiente auditados. Previamente, y no con posterioridad el 30 de abril, deberán haber sido entregados los borradores de los informes. No obstante, la FPSCN se reserva la posibilidad de variar estos plazos en función de situaciones excepcionales.

2.8 Asistencia a sesiones de la FPSCN para exponer el informe de auditoría anual.

3. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

En los contratos de servicios que requieran la presencia de trabajadores y trabajadoras de empresas adjudicatarias en las instalaciones de la FPSCN, las empresas estarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en la normativa



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR



vigente en materia de coordinación de actividades empresariales establecida en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la adjudicataria se compromete a los siguientes objetivos de la coordinación con la FPSCN:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.

- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes.

- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves, o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán cumplimentar y presentar en el sobre número 1 la declaración de cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales según el modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula podrá considerarse como causa de resolución del contrato.

La Gerencia

FUNDACIÓN CuevadeNerja



CSV : GEN-0ca4-63d7-da4f-1054-b7d7-6c55-cfce-6bcd
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARIA BELEN MORENO SANTANA | FECHA : 24/07/2025 12:48 | Recibe